

ACUERDO 001 DEL 018 DE NOVIEMBRE 2024

“Por medio del cual se fijan los valores de matrícula para el año 2025 y se establecen los demás derechos pecuniarios en la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias en especial de las que le confiere la Constitución Política de Colombia en el artículo 69, la Ley 30 de 1992 artículo 122; el Decreto 001 de 30 de julio de 2018 artículo 17 No. 5, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria y en tal virtud las instituciones de educación superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de conformidad con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 122, establece que los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: derechos de inscripción, derechos de matrícula, derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios, derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente, derechos de grado, derechos de expedición de certificados y constancias, entre otros, además, faculta para que sean las mismas instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas las que establezcan o fijen el valor de los derechos en mención.
3. Que en el Decreto No. 001 de 2018: “Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria”, en el artículo 17, literal d, numeral 5, establece como una de las funciones del Consejo Directivo: “fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Institución por los servicios que presta a estudiantes y a la comunidad en general”.
4. Que en relación con los valores de los derechos pecuniarios de matrículas y diferentes de matrículas, tales como los servicios adicionales institucionales, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa correspondiente, se estableció un incremento máximo correspondiente al Índice de Precios al Consumidor anualizado (noviembre del año anterior hasta el 31 de octubre del año en curso), equivalente al cinco punto cuarenta y uno por ciento (5.41%).
5. Que el Consejo Administrativo y Financiero, en sesión ordinaria del 7 de noviembre de 2024 revisó y avaló la propuesta de valores de matrícula para el año 2025 y los demás derechos pecuniarios precitados, sujetos al valor del IPC acumulado al mes de octubre de 2024 certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17, literal d, numeral 5 del Decreto

No. 001 de 2018: "Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria", el Consejo Directivo conoció de esta propuesta, y, en consecuencia:

ACUERDA:

Artículo 1. Fijar los valores de matrícula correspondientes a los períodos académicos a cursar durante el año 2025, para los programas de posgrado de la siguiente manera:

Programa	Valor matrícula 2025
Especialización en Innovación Social y Gestión de Proyectos	\$7.516.000
Especialización en Teología y Educación Clásica	\$7.780.000
Especialización en Derecho Procesal	\$6.324.000

Artículo 2. Fijar los valores de matrícula correspondientes a los períodos académicos a cursar durante el año 2025, para los programas de pregrado de la Sede Bogotá, así:

• **FACULTAD DE SAGRADA TEOLOGÍA**

Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2025
Estudiantes nuevos y antiguos	Teología	\$4.030.000

• **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2025
Estudiantes nuevos y antiguos	Administración de empresas	\$4.746.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Administración deportiva	\$3.689.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Contaduría pública	\$4.257.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Finanzas y negocios internacionales	\$5.446.000

• **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**

Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2025
Estudiantes nuevos y antiguos	Ciencia Política	\$ 4.568.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Derecho	\$ 5.530.000
Estudiantes ingresados antes de 2023	Psicología	\$ 4.746.000
Estudiantes ingresados desde 2023 y nuevos	Psicología	\$5.239.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Trabajo Social	\$4.030.000

• **FACULTAD DE INGENIERÍA**

Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2025
Estudiantes nuevos	Ingeniería en Analítica de Datos	\$ 4.658.000

Artículo 3. Fijar los valores de matrícula correspondientes a los períodos académicos a cursar durante el año 2025, para los programas de pregrado de la Sede Mocoa, así:

- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**

Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2025
Estudiantes nuevos y antiguos	Derecho	\$3.823.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Trabajo Social	\$3.102.000

Artículo 4. Fijar los valores de matrícula correspondientes a los períodos académicos a cursar durante el año 2025, para los programas de pregrado de la Sede Florencia, así:

- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**

Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2025
Estudiantes nuevos y antiguos	Derecho	\$4.374.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Trabajo Social	\$3.636.000

Artículo 5. Fijar los otros valores de los derechos pecuniarios diferentes de matrículas, de la siguiente manera:

Concepto	Valor 2025
Inscripción aspirante pregrado	\$ 108.000
Inscripción aspirante posgrado	\$ 173.000
Inscripción de aspirante transferente pregrado	\$ 108.000
Solicitud de reintegro pregrado	\$ 108.000
Solicitud de reintegro posgrado	\$ 173.000
Duplicado carné	\$ 42.000
Certificados en general pregrado	\$ 25.000
Certificados en general posgrado	\$ 30.000
Certificado de estudios en curso pregrado	\$ 25.000
Certificado de estudios en curso posgrado	\$ 30.000
Certificado de notas por semestre pregrado	\$ 25.000
Certificado de notas por semestre posgrado	\$ 30.000
Sabana de notas pregrado	\$ 50.000
Sabana de notas posgrado	\$ 57.000
Contenidos programáticos por asignatura pregrado	\$ 85.000
Contenidos programáticos por asignatura posgrado	\$ 107.000
Duplicado de diploma y de acta de grado	\$ 229.000
Duplicado de acta de grado	\$ 50.000
Duplicado de diploma de grado	\$ 202.000

Valor asignatura pregrado	\$ 674.000
Valor asignatura posgrado	\$ 2.985.000
Derechos de grado pregrado - solemne	\$ 734.000
Derechos de grado pregrado - individual	\$ 1.218.000
Derechos de grado posgrado - solemne	\$ 850.000
Derechos de grado posgrado - individual	\$ 1.400.000
Asesoría extraordinaria Trabajo de Grado	\$ 674.000
Examen supletorio pregrado	\$ 108.000
Examen supletorio posgrado	\$ 141.000
Examen de validación	\$ 304.000
Preparatorios por área	\$ 131.000
Preparatorio único	\$ 997.000
Examen de suficiencia (por asignatura) pregrado	\$ 320.000
Examen de suficiencia (por asignatura) posgrado	\$ 2.985.000
Multas biblioteca	\$ 50.000
Certificado de buena conducta (Estudiante o Egresado)	\$ 25.000
Estudio de homologación pregrado	\$ 336.000
Estudio de homologación posgrado	\$ 407.000
Paz y salvo - Área Financiera	\$ 25.000
Paz y salvo - Área Informática	\$ 25.000
Paz y salvo - Biblioteca	\$ 25.000
Paz y salvo - Consultorio Jurídico	\$ 25.000

Artículo 6. El recargo por pago extraordinario para estudiantes nuevos y antiguos sobre el valor de la matrícula, será del cinco por ciento (5%) y por pago extemporáneo será del diez por ciento (10%) según corresponda conforme con las fechas establecidas en el Calendario Académico para pagos y formalización de la matrícula.

Artículo 7. El valor de la matrícula completa se genera por el desarrollo del período académico, indistintamente del número de créditos que lo componen; el límite para la inscripción de créditos estará sujeto al nivel académico en el que se encuentre matriculado el estudiante, conforme con el plan de estudios del programa académico, y el reporte que genere en la plataforma académica la oficina de Registro y Control en relación con el nivel que le corresponde cursar.

Parágrafo primero. Previa autorización de la Dirección del Programa, el estudiante podrá inscribir hasta dos (2) asignaturas adicionales, siempre y cuando la carga académica no supere los veintiún (21) créditos académicos, evento en el cual el estudiante deberá pagar adicionalmente por cada asignatura el valor establecido en la tabla del artículo 5 del presente acuerdo.

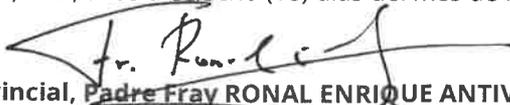
Parágrafo segundo. Los estudiantes de los programas de pregrado que matriculen menos de nueve (9) créditos académicos, previa autorización de la Dirección del Programa, se generará el

valor de la matrícula por media carga académica. Sólo se podrá pagar una asignatura cuando sea la única asignatura pendiente por cursar.

Artículo 8. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.



El Vicario Provincial, Padre Fray RONAL ENRIQUE ANTIVAR MURIEL, O.S.A.

Provincia Nuestra Señora de Gracia de Colombia

Presidente del Consejo Directivo



Doctor CARLOS EDUARDO CALLE CIFUENTES

Secretario General UNICERVANTES

Secretario del Consejo Directivo

Elaborado por:

Dra. Elizabeth Gómez Quintero – Directora Financiera y Contable
Dr. Julián Alberto Ardila Mora – Director de Planeación y Gestión
P. Fray Eleví Santos Zavaleta, O.S.A. – Vicerrector Administrativo y Financiero
P. Fray Nelson Gallego Orozco, O.S.A. - Rector

Revisado por:

Consejo Administrativo y Financiero

Fecha de elaboración:

18/11/2024

Ubicado en:

PC/Secretaría General / Acuerdos - UNICERVANTES